

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93

MADRID NÚMERO 10

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.579 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda García Marco, contra las empresas “Unifo, Sociedad Anónima”, “Proyectos Vicuña Seis, Sociedad Limitada”, y “Mamani Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado decreto número 258 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto número 258 de 2012

Secretaria judicial, doña Ana Belén Requena Navarro.—En Madrid, a 10 de abril de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha en los siguientes términos.

Acto seguido las partes manifiestan:

La empresa “Unifo, Sociedad Anónima”, reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos de la carta de despido de 15 de noviembre de 2011 y ofrece en concepto de indemnización la cantidad de 13.000 euros netos y en concepto de liquidación, saldo y finiquito la cantidad de 1.000 euros netos, que se entregan en este acto y en efectivo metálico a la trabajadora.

La trabajadora desiste de las empresas “Proyectos Vicuña Seis, Sociedad Limitada”, y “Mamani Escuela Infantil, Sociedad Limitada”, y acepta la fecha de efectos del despido y la cantidad que le ofrece “Unifo, Sociedad Anónima”, en las cuantías y por los conceptos antes señalados, reconociendo que la recibe en este acto en efectivo metálico y manifestando nada más tener que pedir y reclamar a ninguna de las empresas demandadas por concepto alguno.

Igualmente, la trabajadora se compromete a desistir de cualesquiera procedimientos que hubiere interpuesto contra las empresas demandadas por cualquier concepto.

Y no teniendo nada más que manifestar, se extiende la presente, que leída es firmada por los presentes, ratificándose en la misma con su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de revisión ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banes-to” con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos Vicuña Seis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.355/12)